



Fondo económico de Ganemos Palencia para el Cambio Social

Reglamento

Desde su nacimiento, la Plataforma Ciudadana Ganemos Palencia dirige su acción hacia 2 instancias: la institucional, participando directamente en el gobierno de la ciudad a través de sus representantes en el Ayuntamiento, y el movimiento social palentino en el que hunde sus raíces.

Ganemos Palencia siempre ha tenido una voluntad decidida por fortalecer el tejido asociativo y transformador de Palencia, con la mirada puesta en el empoderamiento de la ciudadanía, liberada de servidumbres y sin personas necesitadas de la acción benéfica y arbitraria de terceros. Para una Palencia así Ganemos Palencia nació y pone a disposición de esta causa todos sus recursos, también los económicos de que legítimamente pudiera dotarse, por lo que tiene constituido un **Fondo Económico para el Cambio Social**.

Este Fondo se nutre de las donaciones de particulares y, principalmente, de las aportaciones que los cargos públicos de Ganemos Palencia ingresan periódicamente en sus cuentas., voluntarias y/o por aplicación de los compromisos que adquirieron al aceptar el Código ético de esta plataforma ciudadana, procedentes de las asignaciones y retribuciones que por su actividad pública reciben del Ayuntamiento.

La constitución de este Fondo económico se inspira en estos **principios** esenciales:

- La actividad política como servicio a la ciudadanía, y no para el interés particular de quienes la ejercen, por lo que la cuantía más importante del Fondo proviene de los excedentes que ingresan los cargos públicos de Ganemos Palencia en cumplimiento del Código ético de la Plataforma.
- Estos recursos económicos, por proceder de los vecinos y vecinas de la ciudad, a ellos han de volver a través de las actividades promovidas por el tejido asociativo de Palencia.
- Nunca habrá de servir para generar dependencias y clientelismos entre Ganemos Palencia y las entidades y colectivos financiados.
- Máxima transparencia, rigor y publicidad de sus cuentas.

Finalidad del Fondo:

Financiar, mediante aportaciones puntuales y finalistas, actividades y programas de *entidades del tejido asociativo de la ciudad de Palencia* que, por su compromiso con un modelo de sociedad progresista y alternativo, *son excluidas de la financiación pública* de un Ayuntamiento regido por políticas conservadoras. Sin intención exhaustiva, son entidades destinatarias del Fondo económico Ganemos Palencia:

- Las que trabajan por la promoción, autonomía personal y empoderamiento de colectivos marginados por cualquier tipo de exclusión.
- Las que luchan en el campo de la igualdad de derechos y en contra de cualquier discriminación (género, raza, etnia, religión, orientación sexual, cultural, económica...)
- Las que promueven grupos de acción local para una economía sustentable y centrada en las personas.
- Las que apoyan y promueven la solidaridad con las personas migrantes y los pueblos expoliados por el actual modelo de desarrollo económico. A este fin se destinará, al menos, el 1% de las ayudas anuales aprobadas.
- Las plataformas y mareas en defensa de los bienes comunes y protección de los derechos básicos de las personas.
- Los grupos animalistas en defensa de los derechos de los animales.
- Las pertenecientes al movimiento ecologista, con implantación local, en defensa del medio natural y el mantenimiento de la biodiversidad, por un desarrollo sostenible de la ciudad, por la protección de los recursos naturales y en contra de su privatización, etc.
- Las culturales, en todas sus diversas expresiones, y deportivas, que fomenten la creatividad, el pensamiento crítico, los hábitos saludables, y los valores de cooperación y solidaridad frente a la competitividad y la mercantilización de estas actividades.
- Las que propician modelos de convivencia alternativa, basados en la cooperación, la ayuda mutua y la no discriminación por cualquier causa, frente a la mercantilización de las necesidades de las personas en las diferentes etapas de su vida.
- Las personas, especialmente jóvenes, que se organizan para un ocio alternativo y creativo, refuerce lazos de cooperación y libre de las servidumbres del modelo consumista imperante.

Requisitos exigibles a las **entidades**:

- Han de ser colectivos exentos de ánimo de lucro.
- Demostrar, si se exigiera, insuficiencia de recursos para financiar sus programas.
- No estar vinculadas, de cualquier modo, a otras entidades económicas, políticas, sindicales, religiosas, etc., o al arbitrio de una persona física o jurídica.
- Regirse en su funcionamiento y organización interna por los valores de la cooperación, ayuda mutua y la democracia en sus decisiones.
- No haber sido sancionadas, por incumplimiento de las estipulaciones o la mala fe, en anteriores convocatorias de Ganemos Palencia

Requisitos exigibles a la **financiación**:

- Ha de contribuir a la implementación de acciones en cualquiera de los ámbitos explicitados en el apartado “Finalidad del Fondo”.
- No haber sido financiadas por otras vías, o haberlo sido de forma manifiestamente insuficiente, para la actividad por la que se solicita subvención.
- Han de ser aportaciones puntuales, finalistas y debidamente documentadas mediante el correspondiente justificante de pago.
- Ha de justificarse el destino de la subvención al término de la actuación o en los plazos que se establezcan, según la actividad o programa objeto de la subvención.
- Ha de posibilitar actuaciones desarrolladas directamente por la propia entidad solicitante, nunca externalizadas para su ejecución por terceros.

Convocatoria de subvenciones:

- Con, al menos, carácter anual habrá una convocatoria pública que se difundirá por los medios propios de Ganemos Palencia y por la prensa, radio y TV locales, en la que se fijará el plazo de presentación de las solicitudes y las cuantías de las subvenciones.
- En función de la disponibilidad del Fondo, se podrá establecer una convocatoria abierta y permanente para atender aquéllas necesidades que, por su naturaleza, no puedan quedar previstas en una planificación anual.

Aprobación de las subvenciones:

El órgano de gestión del Fondo designado por la Asamblea de Ganemos Palencia recogerá y estudiará las solicitudes, que serán presentadas en la Asamblea inmediata posterior a la convocatoria, para su aprobación o desistimiento y, siempre que exista alguna otra solicitud dentro de la convocatoria abierta y permanente, en cualquiera de las Asambleas ordinarias más próximas al hecho que las motive.

Órgano de Gestión del Fondo:

La Asamblea de Ganemos Palencia designará una comisión específica para la gestión del Fondo económico, con vigencia anual o, en su defecto, será la Coordinadora de Ganemos Palencia quien asuma este cometido. Serán funciones de este órgano:

- Proponer a la Asamblea fecha de la convocatoria anual ordinaria de subvenciones y plazos hasta su resolución.
- Proponer a la Asamblea cuantías máximas de las subvenciones y distribución del Fondo.
- Proponer, en función de la disponibilidad económica del Fondo, la apertura de convocatoria abierta y permanente.
- Estudiar las solicitudes presentadas y proponer a la Asamblea las pertinentes decisiones de aprobación o rechazo.
- Vigilancia en la correcta utilización de la subvención para que sea conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria y, si llegara el caso, propuesta de corrección o sanción a la entidad infractora, que habrá de ser ratificada por la Asamblea.